

El Poder Ejecutivo Nacional

27281



INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas "PLATA".

2. Origen del proyecto

Acta de Acuerdo Bilateral de la XIX Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, celebrada el 4 de agosto de 2011.

Acta de Acuerdo Bilateral de la XX Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, celebrada el 16 de agosto de 2012.

Acta de Acuerdo Bilateral de la XXI Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, celebrada el 29 y 30 julio de 2014.

Acta de Acuerdo Bilateral de la XXII Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, celebrada el 6 de mayo de 2015.

El ejercicio fue realizado en los años 2001, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a. Políticos

La consolidación de los lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones y la aplicación de Medidas de Fomento de Confianza Mutua.

M.D.
121

SM



Handwritten signature and scribble.

Handwritten signature.

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo
Nacional

27281



b. Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control de los espacios aéreos respectivos, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

La colaboración con la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL en la instrucción y adiestramiento del personal que ejecutará tareas de detección e identificación de Tránsitos Aéreos Irregulares, contribuirá a mejorar la eficacia del sistema una vez que dicha Fuerza incorpore los sensores previstos a su sistema de vigilancia y control aeroespacial.

c. Operativos

Adiestramiento y comprobación de los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes. La ejecución del ejercicio permitirá, además, determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales. Establecer o modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información. Adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d. De adiestramiento

Confirmar o reformular las herramientas para la planificación y ejecución de las operaciones aeroespaciales de Vigilancia y Control, así como los procedimientos operativos.

e. De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países normalizando, especialmente, los procedimientos de transferencia de información relativos a Aeronaves no Identificadas y Tránsitos Aéreos Irregulares para asegurar la interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes.

f. Operaciones combinadas

Perfeccionar la capacidad de operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial, intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del espacio aéreo en zonas fronterizas.

M.D.
121



X [Handwritten signature]

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo
Nacional

27281



4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

Frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, se definirán las bases de operaciones conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de mayo y junio del año 2017, con una duración aproximada de SEIS (6) días. De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicha fecha puede ser modificada conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

c. Países participantes

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y REPÚBLICA ARGENTINA.

d. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FUERZA AÉREA ARGENTINA participará con:

- DOS (2) Aeronaves de transporte "PIPER" PA-28. Como aeronaves alternativas podrán ser utilizados los aviones "PIPER" PA-34, "AEROCOMMANDER" AC-500, "TWIN OTTER" DHC-6, "FOKKER" FK-27, "SAAB" SF-34, o "LEAR JET" LJ-35, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio. Durante los días de ejercitación estas aeronaves volarán desde la REPÚBLICA ARGENTINA a la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL regresando en el día, con una tripulación máxima de CUATRO (4) efectivos por avión.
- TRES (3) Aviones "PUCARÁ" IA-58. Como aeronaves alternativas podrán ser utilizados aviones "TUCANO" EMB-312 o "SKYHAWK" A4-AR, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- UN (1) Centro de Información y Control Móvil y las estaciones de vigilancia operativa.
- Personal: hasta un máximo de CIENTO VEINTE (120) efectivos.

W.D.
121

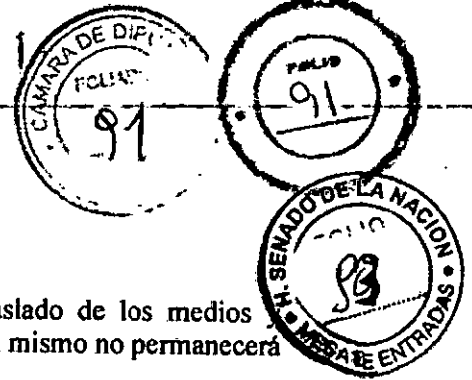


Handwritten signature

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo
Nacional

27281



- UN (1) Avión "HÉRCULES" C-130 realizará el traslado de los medios personal argentino en el despliegue y en el repliegue. El mismo no permanecerá en territorio extranjero.
- No se desplegará armamento argentino hacia territorio de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL participará con los siguientes medios:

- DOS (2) Aviones o DOS (2) helicópteros de enlace/transporte.
- Un máximo de TREINTA (30) efectivos.
- No se desplegará armamento brasileño a territorio argentino.

e. Despliegue de tropas y medios

Los medios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA que se desplegarán a territorio de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL serán los siguientes:

- DOS (2) Representantes del escuadrón de interceptores y TRES (3) representantes del escuadrón de vigilancia y control, durante los SEIS (6) días previstos de duración del ejercicio.
- Hasta DOS (2) Aeronaves de transporte tipo "PIPER" PA-28. Como aeronaves alternativas podrán ser utilizados los aviones "PIPER" PA-34, "AEROCOMMANDER" AC-500, "TWIN OTTER" DHC-6, "FOKKER" FK-27, "SAAB" SF-34 o "LEAR JET" LJ-35, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio. Las mismas se desplegarán durante TRES (3) días, con ida y regreso en el día, con una tripulación máxima de CUATRO (4) efectivos por avión.
- El personal que participará de la reunión de inicio o de finalización del ejercicio (según corresponda), el cual tendrá un máximo de QUINCE (15) efectivos. Dicho personal realizará la ida y el regreso en el mismo día.
- UN (1) Avión "HÉRCULES" C-130 realizará el traslado de los medios y personal argentino en el despliegue y en el repliegue. El mismo no permanecerá en territorio extranjero.
- La FUERZA AÉREA ARGENTINA no desplegará armamento hacia territorio de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

M.D.
121



[Handwritten signatures and marks]

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo
Nacional

27281



Los medios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que se desplegarán a territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA serán los siguientes:

- DOS (2) Aviones de enlace/transporte que desplegarán diariamente, con ida y regreso en el día, durante TRES (3) días, con un máximo de OCHO (8) efectivos.
- DOS (2) Representantes del escuadrón de interceptores y DOS (2) representantes del sistema de vigilancia y control, durante los CINCO (5) días previstos de duración del ejercicio.
- El personal que participará de una reunión de inicio o de finalización del ejercicio (según corresponda), será de un máximo de QUINCE (15) efectivos.
- UN (1) Medio de transporte aéreo para el traslado del personal, a las reuniones.
- La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL no desplegará armamento a territorio argentino.

f. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

g. Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.132.578).

h. Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

DOS (2) aeronaves de cada Fuerza Aérea realizarán cruces diarios de la frontera común, de ida y regreso con aterrizaje en el país vecino, alertando en forma simulada con su vuelo irregular, al Sistema de Defensa Aeroespacial. Los Centros de Información y Control de ambos países efectuarán el intercambio de información (transferencia). A partir de este intercambio de información se podrá efectuar la interceptación de estos tránsitos mediante el empleo de cazas interceptores.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

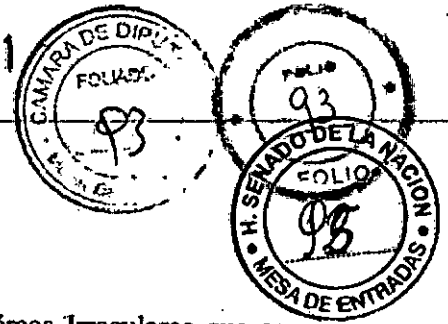
INLE-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

M.D.
121

[Handwritten marks]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

27281



El ejercicio de transferencia de información de Tránsitos Aéreos Irregulares que se desarrollará en el espacio aéreo de la frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, se llevará a cabo mediante la aplicación de las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]
M.D.
121

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT